INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

*Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción*
*Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py*
*Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512*
*Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14*

INC N°088/2015

**ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 011/2.015 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "COPESA CONSTRUCCIONES S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 77/2014 "SERVICIO DE EXTRACCIÓN MANUAL DE CLINKER Y CEMENTO DE SILOS – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 280.357.-**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de Julio del año dos mil Quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/13**, y por otra parte la Firma **COPESA CONSTRUCCIONES S.A.**, con **RUC N° 80003112-1**, en adelante denominado LA CONTRATISTA, representada en este acto por su Representante Legal **SR. JOSÉ FRANCISCO PENONI SANTACRUZ, con C.I. N° 365.007**, convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 011/2015, PARA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-**

En virtud a la **Resolución PR N° 519/2015, de fecha 20/07/2015,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusulas Segunda del Contrato INC N° 011/2015, queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal, para la Ampliación de Vigencia, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO, y Sexta: VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 011/2015, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-**

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-**

Para los fines de ésta Adenda se conviene ampliar plazo de vigencia contractual de la presente Cláusula, **por un periodo de Cuatro (4) meses**, contados a partir de la expiración de vigencia del Contrato INC N° 011/2015.----------

La Prorroga de Vigencia está sujeta a la presentación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, que deberá tener una vigencia de (30) treinta días más posteriores al periodo de vigencia ampliada de conformidad a lo establecido en la cláusula duodécima del Contrato Principal. Este requisito es indispensable y condicionante para el inicio de la prorroga de vigencia del Contrato del bien adjudicado.----------

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

*Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción*
*Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py*
*Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512*
*Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14*

Queda expresamente establecidos que la modificación parcial afecta únicamente a las cláusulas y párrafos mencionados precedentemente, quedando subsistentes e invariables las demás cláusulas del Contrato Principal, y bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente.----------

**EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------**

ASESORIA DE PRESIDENCIA

**SR. JOSÉ F. PENONI SANTACRUZ**
**LA CONTRATISTA**
**COPESA CONSTRUCCIONES S.A.**

**ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**
**PRESIDENTE**
**INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**

COPESA
CONSTRUCCIONES S.A.